



Proyecto de Ley

DECLARACIÓN DEL PARQUE INDEPENDENCIA COMO PAISAJE CULTURAL NACIONAL

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley:

Artículo 1º: Declárase Paisaje Cultural Nacional, en los términos de la ley 12.665, al Parque Independencia, delimitado por las avenidas Pellegrini, Ovidio Lagos, Francia y el Boulevard Oroño, ubicado en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a efectos de su mejor conservación, preservación y guarda, por constituir un conjunto patrimonial de excepcional valor histórico, paisajístico, ambiental, arquitectónico, urbanístico, forestal, artístico, deportivo, recreativo, cultural y social para la República Argentina.-

Artículo 2º: La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, debe instrumentar todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley, sin perjuicio de la participación de los organismos competentes de la Provincia de Santa Fe y de la Municipalidad de Rosario.-

Artículo 3º: Invítase a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Rosario a dictar las normas complementarias necesarias para fortalecer el régimen de protección establecido por la presente ley y coordinar acciones destinadas a garantizar la preservación integral del Parque Independencia.-

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto declarar al Parque Independencia, ubicado en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, como Paisaje Cultural Nacional, en los términos de la Ley N.º 12.665 y sus modificatorias.

La iniciativa reconoce como antecedente el expediente 4937-D-2006, con autoría del Diputado Agustín Rossi, presentado en esta Honorable Cámara, mediante el cual se propuso la declaración del Parque Independencia como Monumento Histórico Nacional. El desarrollo del derecho del patrimonio cultural, del derecho ambiental y del derecho administrativo permite avanzar hacia un régimen de protección más amplio e integral.

El Parque Independencia constituye uno de los conjuntos patrimoniales urbanos más importantes de la República Argentina. Su valor no reside exclusivamente en alguno de sus edificios o monumentos, sino en la integración armónica de sus componentes históricos, paisajísticos, ambientales, forestales, arquitectónicos, urbanísticos, deportivos, culturales y sociales, conformando un paisaje cultural de características excepcionales.

Desde su creación a comienzos del siglo XX, el Parque Independencia ha sido concebido como el gran espacio público de Rosario, constituyéndose en un ámbito de encuentro ciudadano, recreación, deporte, cultura, educación y memoria colectiva. En él conviven bienes de indudable relevancia patrimonial, como el Museo Municipal de Bellas Artes "Juan B. Castagnino", el Museo Histórico Provincial "Dr. Julio Marc", el Hipódromo Independencia, el Rosedal, el Lago, la Fuente de los Españoles, esculturas de destacado valor artístico, el patrimonio forestal histórico y las instalaciones deportivas que forman parte de la identidad de la ciudad.

Su importancia excede ampliamente el interés local. El Parque Independencia constituye un bien cultural de significación nacional cuya preservación interesa a toda la comunidad argentina.

La reforma introducida por la Ley N.º 27.103 a la Ley N.º 12.665 incorporó nuevas categorías de protección patrimonial, entre ellas la de Paisaje Cultural



Nacional, permitiendo reconocer jurídicamente aquellos bienes cuyo valor deriva de la interacción entre el ambiente natural, la intervención humana, la historia, la arquitectura, el urbanismo y las prácticas sociales desarrolladas a lo largo del tiempo.

El Parque Independencia representa cabalmente ese concepto. No constituye un monumento aislado, sino un paisaje cultural vivo, resultado de más de un siglo de construcción colectiva, donde naturaleza y ciudad conforman una unidad patrimonial indivisible.

La protección propuesta encuentra sustento en la Constitución Nacional, que reconoce el derecho de todos los habitantes a un ambiente sano y el deber de las autoridades de preservar el patrimonio natural y cultural para las generaciones presentes y futuras.

Asimismo, encuentra fundamento en los principios de prevención, precaución, desarrollo sostenible y equidad intergeneracional, así como en los principios relativos a la tutela del dominio público, la protección del interés público y la conservación de los bienes afectados al uso común.

La preservación del Parque Independencia implica proteger uno de los principales pulmones verdes de Rosario, una infraestructura ambiental esencial para la calidad de vida urbana y un espacio de enorme valor ecológico frente a los desafíos derivados del cambio climático, la expansión urbana y la creciente presión sobre los espacios públicos.

La presente declaración no altera las competencias constitucionales de la Provincia de Santa Fe ni de la Municipalidad de Rosario sobre la administración del Parque. Por el contrario, se inscribe dentro del principio de federalismo cooperativo previsto en la Ley N.º 12.665, que atribuye a la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos funciones de superintendencia en concurrencia con las autoridades provinciales y municipales y promueve la coordinación entre los distintos niveles del Estado para la conservación de los bienes protegidos.

Ello permitirá asegurar que cualquier actuación responda exclusivamente a fines de conservación, restauración, mantenimiento o recuperación patrimonial, preservando la integridad y autenticidad del conjunto y evitando intervenciones que alteren su identidad histórica y paisajística.



La protección del Parque Independencia no constituye únicamente un homenaje a la historia de Rosario. Constituye una decisión de política pública orientada a preservar un bien colectivo cuya relevancia trasciende generaciones y fronteras jurisdiccionales.

Proteger el Parque Independencia significa preservar una parte esencial de la memoria urbana argentina, fortalecer el patrimonio cultural nacional y garantizar que uno de los paisajes culturales más significativos del país continúe siendo un espacio público abierto, accesible y plenamente disfrutable por las generaciones presentes y futuras.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Dip. Diego Giuliano
Dip. Agustín Rossi
Dip. CarenTepp
Dip. Germán Martínez